petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA N° 1
AL CONTRATO PRE N° 381/12

Entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile N° 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil N° 765.895, y la firma **Charpentier S.R.L.**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80013232-7, con domicilio en Av. Mariscal López N° 2781 c/ Reclus, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **Luis Martín Francisco Abente Brun**, con Cédula de Identidad Civil N° 280.557, acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato PRE N° 381/12 suscrito en fecha 3 de agosto de 2012 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/12 para la "Adquisición de Equipos, Insumos y Materiales para Laboratorio de Biotecnología", ID N° 234.139, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan prorrogar el plazo de entrega del ítem 11 (Cabina o Cámara de Flujo Laminar Horizontal) previsto en la Cláusula Séptima del Contrato, por veinticinco (25) días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE N° 381/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA N° 1,** suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de septiembre del año 2012.

Luis Martín Francisco Abente Brun
PROVEEDOR
Charpentier S.R.L.

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.